



**CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-**

REQUINOA, Julio 10 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 0302 de fecha 09.07.2015, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, de la Sra. Ana Del Rosario Barrera Cesarini, Rut. N°7.978.598-9, no regularizó tema pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 505 de fecha 09.07.2015 del Director de Obras Municipales (S), quien informa, que el solicitante en comento no regularizó situación pendiente, en lo concerniente que aún no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 0302 de fecha 09/07/2015 del Depto. de Rentas.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009, de la Contraloría General de la Republica.-

DECRETO :

CLAUSURASE la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el 30 de Junio del 2015, (periodo de otorgación: **JULIO 2014 – JUNIO 2015**), del giro **"VENTA DE FLORE, PLANTAS, ARBOLES, ABONOS Y ACCESORIOS DE JARDIN"**, a nombre de la contribuyente **Sra. ANA DEL ROSARIO BARRERA CESARINI, Rut. N° 7.978.598-9**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en Avda. El Abra N° 347, comuna de Requinoa, en lo concerniente que aún no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras, según informe del Director de Obras Municipales (S).-

HAGASE efectiva su clausura, a contar del 01 de Julio del Año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LAR/FNM/OLP/EJI.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Administrador Municipal (1).
- Director de Control (1).